



Notario Titular de Viña del Mar Marcos Andres Díaz León

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de PROTOCOLIZACION otorgado el 16 de Diciembre de 2022 reproducido en las siguientes páginas.

Notario Titular de Viña del Mar Marcos Andres Díaz León.-
Avenida Borgoño N° 14439 Local 105 Reñaca, Viña del Mar.-
Viña del Mar, 16 de Diciembre de 2022.-



Nº Certificado: 123456807924.-
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado N° 123456807924.- Verifique validez en www.fojas.cl.-

CUR N°: F1088-123456807924.-

PROTOCOLIZACIÓN

BASES DE PROMOCIÓN

"PARTICIPA CON BECKER GOLDEN"

En Reñaca, comuna de Viña del Mar, República de Chile, a dieciseis de diciembre de dos mil veintidós, yo, **MARCOS ANDRES DIAZ LEON**, Abogado, Notario Público Titular de la Octava Notaría de Viña del Mar, con asiento en Reñaca, con oficio en Avenida Borgoño número catorce mil cuatrocientos treinta y nueve, Local número ciento cinco, a petición de doña **SANDY ALDRIDGE LOPEZ**, chilena, casada, abogada, cédula nacional de identidad y Rut número dieciséis millones trescientos sesenta y nueve mil seiscientos cuarenta y seis guión cero, domiciliada en El Golf cuarenta, piso cuatro, Las Condes, Región Metropolitana, procedo a protocolizar **BASES DE PROMOCIÓN "PARTICIPA CON BECKER GOLDEN"**, ANEXO NÚMERO UNO, **AFICHE PUBLICITARIO GUIÓN IMAGEN MERAMENTE REFERENCIAL GUIÓN, ANEXO NÚMERO DOS, ACEPTACIÓN DE PREMIO, RENUNCIA DE ACCIONES Y DERECHO A USO DE IMAGEN.** Documento que consta de nueve hojas tamaño oficio impresas por el anverso. Conforme. Se dio copia y se anotó en el LIBRO DE REPERTORIO con el número señalado al comienzo de la presente escritura. DOY FE.



Pag: 2/21



Certificado Nº 123456807924 Verifique validez en <http://www.fojas.cl>

?: 01687
S/Arancel: _____
\$: 18.000
Copias: 1a 0-0
10/11
1 prot.

MARCOS A. DÍAZ LEÓN
NOTARIO PÚBLICO
REÑACA * VINA DEL MAR
CARILLA INUTILIZADA





BASES DE PROMOCIÓN "PARTICIPA CON BECKER GOLDEN"

1. ORGANIZADORES.

COCA-COLA EMBONOR S.A., Rol Único Tributario N° 93.281.000-K (en adelante, "**Coca-Cola Embonor**"); y EMBOTELLADORA IQUIQUE S.A., Rol Único Tributario N° 96.517.310-2 (en adelante, "**Embotelladora Iquique**"), y conjuntamente con Coca-Cola Embonor, los "**Organizadores**", ambos domiciliados para estos efectos en El Golf N° 40, Piso 4, comuna de Las Condes, Santiago, han organizado una promoción denominada "**PARTICIPA CON BECKER GOLDEN**", de acuerdo con las siguientes bases de promoción (en adelante, las "**Bases**" o "**Bases de Promoción**").

2. MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN, EMPAQUES PARTICIPANTES, Y CONTENIDO ASOCIADO A LOS PARTICIPANTES.

2.1. Requisitos generales.

Para participar en la Promoción, y eventualmente resultar elegible ganador de uno de los Premios (según este término se define más adelante), será necesario que toda persona interesada en ello cumpla con los siguientes requisitos copulativos: (i) ser persona natural mayor de 18 (dieciocho) años de edad; (ii) ser residente o estar domiciliado dentro del territorio chileno continental; (iii) contar con un dispositivo electrónico y conexión a Internet que permitan el acceso y participación en la Promoción conforme a la mecánica que a continuación se describe; (iv) aceptar las presentes Bases; (v) autorizar a los Organizadores al procesamiento de sus datos personales dentro del plazo y para los fines descritos en estas Bases; y (vi) realizar y/o cumplir correctamente con todos y cada uno de los requisitos y acciones que se describen a continuación en estas Bases de Promoción.

No podrán participar en la Promoción los directores, gerentes y trabajadores dependientes de los Organizadores, de las agencias publicitarias y/o de marketing y/o cualquier otro tipo de proveedores de productos o servicios que participen o estén de cualquier forma relacionadas a la Promoción, sus compañías afiliadas y subsidiarias; y de la Notaría en la que se protocolizarán las presentes Bases de Promoción de conformidad a lo descrito en la cláusula Sexta de este instrumento. La prohibición aquí referida se extiende a los cónyuges, convivientes civiles, ascendientes o descendientes, colaterales por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive, de las personas señaladas, sea que actúen por cuenta propia o en nombre de terceros.

2.2. Empaques Participantes y Acción Participante.

Para poder participar en esta Promoción, cada consumidor que así lo desee, deberá, durante la vigencia de esta Promoción (según dicho plazo se especifica más adelante en estas Bases) realizar lo siguiente: (i) comprar, o en su caso recibir u obtener legítimamente, al menos 1 (una) lata de 473ml de la marca Becker Golden en su versión promocional que contenga un código QR de la Promoción (en adelante, los "**Empaques Participantes**"); (ii) escanear el código QR del afiche publicitario que informa de la Promoción, cuya imagen referencial se adjunta en el **Anexo N° 1** de estas Bases, el cual dirigirá al participante al formulario oficial de la Promoción <https://abi.tools/s/becker-golden-tickets> (en adelante el "**Sitio Web**"); (iii) aceptar los términos y condiciones descritos en las presentes Bases, y autorizar a los Organizadores al tratamiento de sus datos personales por el plazo y para los fines descritos en estas Bases; y (iv) Luego, deberá a.- completar cada uno de los antecedentes e información personal que será requerida por los Organizadores con ocasión de su participación en la Promoción (nombre, apellido, email, teléfono y comuna de residencia), b.- adjuntar una fotografía con el Empaque Participante, y c.- opcionalmente contestar la siguiente pregunta: ¿Cuál es tu cerveza favorita? (en adelante, conjuntamente, la "**Acción Participante**").

2.3. Contenido Asociado a los Participantes.

Se deja expresa constancia que los participantes al realizar la Acción Participante y aceptar expresamente el tratamiento de sus datos personales y demás términos y condiciones de la Promoción según da cuenta



MARCOS A. DÍAZ LEÓN /
NOTARIO PÚBLICO
REÑOSA - VINA DEL MAR
CARILLA INUTILIZADA





el literal (iii) de la sección 2.2. precedente, dan su consentimiento y autorizan a los Organizadores a realizar el tratamiento de los datos personales proporcionados en el marco de la presente Promoción conforme a lo señalado en Ley N° 19.628, incluido, pero no limitado a su nombre completo, número de cédula de identidad, imagen personal, número telefónico personal, voz y/u otro contenido proporcionado en razón de la Promoción. La información sobre los datos personales entregados por los participantes a los Organizadores deberá ser exacta, actualizada, completa y fidedigna. El participante deberá actualizar y/o informar a los Organizadores en el más breve plazo acerca cualquier antecedente que por cualquier circunstancia ya no refleje su situación real.

El participante declara que toda información suya que proporcione está debidamente autorizada y consiente que sus datos personales sean objeto de un tratamiento que puede o no ser automatizado. Los datos personales podrían ser almacenados en registros o bancos de datos de los Organizadores, sin perjuicio de que los Organizadores estarán facultados para contratar servicios de tratamiento y análisis de datos personales a terceros, los que actuarán en calidad de mandatarios de acuerdo con la ley.

Los Organizadores podrán utilizar los datos personales de los participantes, en adición a otros fines contemplados en las presentes Bases, con la finalidad de permitir su participación en la Promoción, enviar comunicaciones asociadas con la Promoción, permitir su elegibilidad como ganador de la Promoción, publicitar los resultados de la Promoción en medios de comunicación y realizar campañas y publicidad que involucren a los participantes y ganadores, remitir las encuestas, estudios, formularios e investigaciones de productos de los Organizadores o empresas relacionadas y utilizar esos datos en el análisis y difusión de los resultados correspondientes; lograr una buena gestión y administración de la Promoción; así como para enviar comunicaciones comerciales por correo electrónico u otros sistemas de mensajería, sujetándose en lo que corresponda a la Ley N° 19.496 sobre Protección de los Derechos de los Consumidores.

A mayor abundamiento, y para efectos de lo señalado en esta cláusula, los Organizadores podrán comunicar la identidad de los ganadores, fotografiar y/o filmar a los mismos, y exhibir tales grabaciones, filmaciones y/o fotografías en cualquier medio de comunicación social y por cualquier medio digital, incluyendo Internet, sin derecho a pago o retribución alguna en favor de el o los ganadores.

Asimismo, los datos personales aquí referidos podrán ser compartidos con empresas relacionadas de cualquier forma a los Organizadores quienes podrán procesar dichos datos con los mismos fines que se describen en las presentes Bases, empresas que podrán encontrarse en el extranjero y cuya transferencia internacional el participante autoriza expresamente.

Los datos personales de los participantes serán almacenados y procesados por un periodo de tiempo que podrá extenderse hasta 1 (un) año.

3. PREMIOS.

3.1. Premios, Selección de los Ganadores y Condiciones Particulares de los Premios.

3.1.1. Premios y Selección de los Ganadores.

Los Organizadores han destinado un total de 5 (cinco) unidades de Gift Cards virtuales o tarjetas de regalo virtuales de la cadena Cencosud, cada una de ellas por un monto total de \$1.000.000 (un millón de pesos chilenos), para ser canjeadas en el comercio asociado a Cencosud (en adelante, el/los "**Premio(s)**"), las cuales se sortearán semanalmente de acuerdo a las siguientes condiciones:

Le elección de los participantes ganadores a quienes se les asignará cada uno de los Premios, se efectuará aleatoriamente, mediante sorteo, entre todos los participantes que, durante las fechas siguientes, hayan realizado en la forma y bajo los términos descritos en estas Bases la Acción Participante:

Pag: 6/21



Certificado Nº
123456807924
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

MARCOS A. DÍAZ LEÓN /
NOTARIO PÚBLICO
REÑACA * VIÑA DEL MAR
CARILLA INUTILIZADA





- 1) **Primera Semana de Promoción:** Se sorteará 1 (un) Premio, entre todas las Acciones Participantes realizadas entre el 9 de enero de 2023 y el 15 de enero de 2023, ambas fechas inclusive, y respecto a las cuales el participante haya cumplido con todos los requisitos establecidos en la estas Bases.

Fecha del sorteo: 16 de enero de 2023. El sorteo se realizará aleatoriamente mediante un sistema random computacional, entre todos los participantes del periodo señalado.

- 2) **Segunda Semana de Promoción:** Se sorteará 1 (un) Premio, entre todas las Acciones Participantes realizadas entre el 16 de enero de 2023 y el 22 de enero de 2023, ambas fechas inclusive, y respecto a las cuales el participante haya cumplido con todos los requisitos establecidos en la estas Bases.

Fecha del sorteo: 23 de enero de 2023. El sorteo se realizará aleatoriamente mediante un sistema random computacional, entre todos los participantes del periodo señalado.

- 3) **Tercera Semana de Promoción:** Se sorteará 1 (un) Premio, entre todas las Acciones Participantes realizadas entre el 23 de enero de 2023 y el 29 de enero de 2023, ambas fechas inclusive, y respecto a las cuales el participante haya cumplido con todos los requisitos establecidos en la estas Bases.

Fecha del sorteo: 30 de enero de 2023. El sorteo se realizará aleatoriamente mediante un sistema random computacional, entre todos los participantes del periodo señalado.

- 4) **Cuarta Semana de Promoción:** Se sorteará 1 (un) Premio, entre todas las Acciones Participantes realizadas entre el 30 de enero de 2023 y el 5 de febrero de 2023, ambas fechas inclusive, y respecto a las cuales el participante haya cumplido con todos los requisitos establecidos en la estas Bases.

Fecha del sorteo: 6 de febrero de 2023. El sorteo se realizará aleatoriamente mediante un sistema random computacional, entre todos los participantes del periodo señalado.

- 5) **Quinta Semana de Promoción:** Se sorteará 1 (un) Premio, entre todas las Acciones Participantes realizadas entre el 6 de febrero de 2023 y el 12 de febrero de 2023, ambas fechas inclusive, y respecto a las cuales el participante haya cumplido con todos los requisitos establecidos en la estas Bases.

Fecha del sorteo: 13 de febrero de 2023. El sorteo se realizará aleatoriamente mediante un sistema random computacional, entre todos los participantes del periodo señalado.

3.1.2. Condiciones Particulares de los Premios.

- Los Premios no son transferibles a terceros. Los Premios serán entregados a cada ganador en la forma que se indica en la cláusula siguiente.
- Los Premios no serán canjeables ni reembolsables por su valor en dinero, ni sustituibles por productos distintos de aquellos autorizados para efectos de la Promoción, salvo comunicación en contrario efectuada por los Organizadores.
- En caso de que no se acrediten los requisitos para la entrega del Premio, éste quedará en manos de los Organizadores, pudiendo éstos disponer del Premio a su discrecionalidad y conveniencia. Lo mismo aplicará en el caso de que uno o más ganadores no quisieran o pudiesen recibir su Premio.
- Los Organizadores no son responsables de la pérdida, robo, hurto o daño del Premio una vez entregado al respectivo ganador.
- Los Organizadores no se harán cargo de ningún gasto extra y/o adicional en que pueda incurrir el ganador de cada uno de los Premios que no esté expresamente incluido en el Premio.



MARCOS A. DÍAZ LEÓN
NOTARIO PÚBLICO
REÑACA * VINA DEL MAR
CARILLA INUTILIZADA





- Los Organizadores no son responsables de la disponibilidad ni calidad de los productos que los participantes ganadores de las Gift Cards quieran o decidan adquirir mediante éstas.
- El participante ganador tendrá hasta la fecha máxima de vigencia que indique la respectiva Gift Card para hacer el canje de los productos correspondientes. Para poder hacer el uso de la Gift Card es requerimiento presentarla en alguna de las cadenas asociadas a Cencosud (en conjunto con su documento de identidad), por lo que en caso que la extravíe o en caso de pérdida, será responsabilidad directa del participante ganador y releva en ese sentido de cualquier responsabilidad a los Organizadores. Se deja expresa constancia que la Gift Card virtual de Cencosud podrá ser canjeada en cualquier cadena asociada de Cencosud.

3.2. Entrega de los Premios.

Una vez realizado cada sorteo semanal para asignar cada uno de los Premios, los Organizadores notificarán telefónicamente al participante que hubiere resultado ganador y de la forma en que se procederá a realizar su entrega. Esta notificación será realizada por los Organizadores al número telefónico de contacto que hubiere sido proporcionado por el participante en el Sitio Web, dentro de un plazo de 7 (siete) días corridos siguientes contado desde la Fecha del Sorteo semanal. Cualquier consideración especial relacionada a la forma o mecanismo de entrega de cada uno de los Premios se acordará directamente con el participante ganador que corresponda. Es responsabilidad exclusiva de cada participante ganador estar atento a las llamadas y notificaciones que pueda recibir por parte de los Organizadores al número telefónico de contacto informado por el participante en el Sitio Web con ocasión de su participación en la Promoción, revisar oportunamente sus mensajes o cualquier tipo de notificación que dé cuenta de estos contactos o de intentos fallidos de los mismos, y de tomar todas las medidas necesarias para recibir las notificaciones que fueren procedentes con ocasión de la Promoción.

Será requisito indispensable para que los Organizadores hagan entrega del Premio a la persona que resulte ganadora del mismo, que ésta acredite su identidad, mediante su cédula de identidad vigente, y envíe firmado el documento de Recibo de Premio, Renuncia de Acciones y Derecho a Uso de Imagen, contenido en el **Anexo N° 2** de las presentes Bases, dentro de un plazo de 7 (siete) días corridos contado desde la fecha en que hubiere sido notificado como ganador de la Promoción por parte de los Organizadores. En caso de no remitirse estos antecedentes por el participante o no acreditarse estos requisitos, los Organizadores estarán facultados para no efectuar la entrega del Premio a dicho participante, y seleccionar un nuevo ganador, sin que por ello derive derecho a compensación o indemnización alguna por parte de los Organizadores a tal participante.

Todo cargo, gasto o costo adicional a los expresados en estas Bases en que incurra el ganador con motivo de su participación en la Promoción, aceptación, obtención y uso del Premio, será de su exclusiva responsabilidad y cuenta.

3.3. Condiciones y Restricciones Generales Aplicables a Toda Participación.

Cada participante sólo podrá realizar una única vez la Acción Participante por correo electrónico informado en el formulario de registro requerido para efectos de participar en la Promoción, sin importar la cantidad de Empaques Participantes distintos que hubiere adquirido u obtenido legítimamente o de oportunidades en las que escaneé un mismo código QR.

Los registros que se realicen en nombre de otra persona no serán aceptados. Lo mismo aplicará en caso de uso de algún tipo de seudónimo o de verificarse el registro de algún participante con información falsa y/o incompleta.

No se aceptarán participaciones que se realicen fuera del plazo de vigencia de la Promoción y/o que no estén bajo los lineamientos descritos en estas Bases. Así, queda expresamente prohibido y será anulado por los Organizadores cualquier intento o forma de participación que se realice de manera distinta a la detallada en estas Bases.



MARCOS A. DÍAZ LEÓN
NOTARIO PÚBLICO
REÑACA * VINA DEL MAR
CARILLA INTILIZADA





Los Organizadores no tendrán ninguna responsabilidad frente a los antecedentes que no fueron proporcionados correctamente, perdidos, retrasados, mal enviados, incompletos o que no se hayan podido enviar debido a fallas técnicas, eléctricas o de cualquier otra índole. Los Organizadores no garantizan el acceso, posibilidad de uso continuado, correcto funcionamiento y estado del Sitio Web. Los Organizadores, en ningún caso, serán responsables por fallas en los equipos móviles y/o electrónicos, comunicación, de suministro de energía, de líneas telefónicas, de la red Internet, ni por desperfectos técnicos, errores en la administración de la Promoción o en el procesamiento de las inscripciones, errores humanos o acciones deliberadas de terceros que pudieran perturbar, suspender o interrumpir el normal desarrollo de la Promoción, por el retraso, pérdida y/o imposibilidad de enviar y entregar algún correo electrónico, ni por cualquier otra situación ajena a los Organizadores que pudiere afectar la participación, incluyendo, pero no limitado a las restricciones locales, municipales, nacionales y/o de cualquier índole que pudiera afectar la misma, ya sea con motivo del Covid-19, y/o cualquier pandemia, epidemia, situación y/o restricción impuesta por cualquier Organismo y/o Autoridad. Si, por cualquier motivo, se confirma que la participación de un participante se ha borrado, se ha perdido, se ha destruido o corrompido de alguna manera, y/o no ha resultado correctamente ingresada o registrada por una cualquiera de las situaciones descritas en este párrafo, pese a haber cumplido los requisitos establecidos en las Bases, el participante podrá participar nuevamente, ingresando los datos correspondientes, si ello fuere posible.

Quedarán inmediatamente descalificados, perdiendo con ello toda posibilidad de participar por uno de los Premios, todas aquellas Acciones Participantes que fueron realizadas por participantes incluyendo o haciendo alusión, de cualquier forma, a contenidos inapropiados. Para estos efectos, se entenderá por "**Contenido Inapropiado**" todo aquel que (i) infrinja cualquier ley o regulación aplicable al territorio de Chile; y/o (ii) atente de cualquier forma a la moral, esto es, a modo ejemplificativo mas no limitativo, todo aquel que de alguna u otra forma sea obsceno, pornográfico, ofensivo, difamatorio, fraudulento, amenazante, que divulgue un discurso de odio, o incite al odio racial, actos de terrorismo o violencia, conminatorio, blasfemo o contenga desnudez gráfica; y/o (iii) ha sido publicado o cargado infringiendo los Derechos de Propiedad Intelectual u otros derechos legales de terceros.

En caso de que los Organizadores determinen que un participante no cumple con las condiciones establecidas en las presentes Bases para computar su participación será descalificado sin la necesidad de notificar al participante.

Cualquier tentativa de fraude o de maniobra desleal (como lo pueden ser: los registros de participación dobles o apócrifos; utilización de bots, software o cualquier otra herramienta o insumo tecnológico que permita obtener una ventaja desleal en la Promoción; alteración de información y/o registros; desacreditación de la Promoción en canales de comunicación; entre otras) por parte de un participante llevará a la nulidad de su participación. Así, queda estrictamente prohibido el uso de cualquier software, script u otro proceso (como "robots" o "bots"), que automatice, intente automatizar, o sustituya de cualquier modo una acción humana, así como también la participación a través de perfiles y/o cuentas falsas o adulteradas que no correspondan a la verdadera identidad del participante. En este caso, los que incumplan esta regla serán descalificados sin generar responsabilidad alguna para los Organizadores, renunciando desde este momento a ejercer cualquier tipo de acción legal en contra de los Organizadores, sus filiales, afiliadas o sus clientes, que derive de la descalificación proveniente del actuar fraudulento o desleal de dicho participante. Los Organizadores se reservan el derecho de iniciar acciones legales en contra de quien incumpla lo señalado precedentemente. Los Organizadores se reservan el derecho de eliminar justificadamente a cualquier participante que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la presente Promoción.

Estas Bases pueden contener enlaces a otros sitios de Internet y referencias a nombres, marcas, productos o servicios de terceros. Esos enlaces se proveen únicamente para los fines de esta Promoción y ello no implica que sean de propiedad u operados por los Organizadores, por lo que de ninguna manera constituyen o implican respaldo, patrocinio, asociación y/o recomendación por parte de los Organizadores respecto de dichos terceros, su información, productos o servicios ni vinculación alguna con los Organizadores. En virtud de ello, los Organizadores se liberan de cualquier responsabilidad de los referidos sitios. Cuando los participantes hacen "click" e ingresan en sitios de Internet y/o aplicaciones móviles de propiedad de terceros que no pertenecen a los Organizadores, estarán sujetos a los términos y condiciones



MARCOS A. DÍAZ LEÓN
NOTARIO PÚBLICO
REUNICA * VENA DEL MAR
CARILLA INVUTILIZADA





de uso de dichos sitios web o aplicaciones. Los participantes reconocen que los Organizadores no tienen control sobre las prácticas y políticas de tales sitios web y aplicaciones, ni editan o controlan su contenido. Los Organizadores no serán responsables por, ni garantizan, los contenidos, materiales, acciones y/o servicios que sean ofrecidos y/o prestados a través de los sitios web y/o aplicaciones móviles de propiedad de terceros, ni por daños o pérdidas ocasionadas por la utilización de tales sitios web y/o aplicaciones móviles. Los participantes deberán leer detenidamente las políticas de acceso y uso, y aceptar las mismas antes de continuar navegando y/o utilizando sitios web y/o aplicaciones móviles de propiedad de terceros, lo cual será bajo su entero y exclusivo riesgo y responsabilidad. Los Organizadores no garantizan la legalidad de los contenidos, operaciones e informaciones que se comuniquen, reproduzcan y/o realicen en sitios web y/o aplicaciones móviles de terceros ni la ausencia de nocividad de tales contenidos o servicios, de manera que el participante exime de toda responsabilidad a los Organizadores por los contenidos, productos o servicios incluidos y/u ofrecidos y/o promocionados en los referidos sitios web.

Los Organizadores se reservan el derecho de interpretar soberanamente las presentes Bases, circunstancia que los participantes aceptan por el solo hecho de participar en la Promoción. Cualquier cuestión no prevista en estas Bases y/o relativas a su interpretación será dirimida en primer lugar por los Organizadores, sin perjuicio de los derechos que por ley asistan a los participantes. Para cualquier cuestión judicial que pudiera derivar de la realización y participación de la Promoción, los participantes y los Organizadores se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

4. DURACIÓN Y MODIFICACION.

La Promoción se mantendrá vigente desde el 9 de enero de 2023, y hasta el 12 de febrero de 2023, ambas fechas inclusive.

Lo anterior es sin perjuicio de que los Organizadores decidan extender el plazo de vigencia de la Promoción antes descrito, si las circunstancias así lo ameritan, para lo cual informarán oportuna y adecuadamente a los consumidores.

Los Organizadores se reservan el derecho de modificar las Bases y los Premios incluidos, informando previamente a los consumidores según sea el caso, todo lo cual no generará responsabilidad ni compensaciones a favor de terceros o de los participantes por parte de los Organizadores.

Asimismo, los Organizadores podrán cancelar, suspender o modificar la Promoción cuando circunstancias no imputables a los Organizadores ni previstas en estas Bases así lo justifiquen. Lo mismo aplicará en el evento de caso fortuito o fuerza mayor.

5. TERRITORIO.

La Promoción se encontrará vigente únicamente dentro del territorio continental de Chile.

6. PROTOCOLIZACIÓN Y PUBLICACIÓN.

Se deja constancia que una copia del presente documento será protocolizada en los registros de la Notaría de Viña del Mar de don Marcos Díaz León, con domicilio en Avenida Borgoño N° 14439, Local N° 105, Viña del Mar; y se encontrará disponible durante la vigencia de la Promoción en el sitio web www.embonor.cl.

Asimismo, se deja expresa constancia que la Promoción será informada al público en general durante todo el período de su vigencia a través de los distintos medios publicitarios que los Organizadores libremente determinen.

7. INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR PARTICIPANTE.

Los consumidores participantes podrán efectuar consultas en el siguiente sitio web www.budweiser.cl, donde se responderán, vía mensaje, todas las consultas que tengan relativas a esta Promoción, o bien, en las siguientes direcciones de los Organizadores que se indican a continuación:



MARCOS A. DÍAZ LEÓN
NOTARIO PÚBLICO
BEÑACÁN + VINA DEL MAR
CARILLA INUTILIZADA





PLANTAS DE PRODUCCIÓN	DIRECCIÓN
Coca-Cola Embonor S.A. (Arica)	Santa María 2652, Arica
Coca-Cola Embonor S.A. (Concón)	Camino Internacional 13255, Concón
Coca-Cola Embonor S.A. (Talca)	Ruta 5 Sur Km. 247, Talca
Coca-Cola Embonor S.A. (Temuco)	Manuel Recabarren 2850, Camino Nueva Imperial

8. RESPONSABILIDAD.

Se entenderá que toda persona que acepte participar en la Promoción ha conocido y aceptado íntegramente estas Bases, careciendo de derecho a deducir reclamo o acción de cualquier naturaleza en contra de los Organizadores, ni de sus ejecutivos, trabajadores o personeros, especialmente en el caso que se niegue la entrega de cualquier Premio, por estimarse que al respecto no se han cumplido las reglas establecidas en estas Bases.

Toda persona que acepte participar en la Promoción libera a los Organizadores y a sus compañías subsidiarias como así también a sus respectivos empleados, ejecutivos y directivos, de toda responsabilidad que se vincule o derive con ocasión del canje de los Premios.

En todo caso, no será aceptado ni será legalmente procedente ningún reclamo que no sea presentado a los Organizadores o al Notario Público que autoriza estas Bases: (i) por escrito, explicando claramente la situación; y (ii) antes de la fecha máxima de reclamación, la cual vence el día 12 de marzo de 2023.

Los Organizadores no se harán responsables en ningún caso por los hechos que pudieran ocurrir en relación a los Premios, y que tengan su origen en causas atribuibles al ganador, a terceros, a hechos de la naturaleza o a casos fortuitos o de fuerza mayor tales como hurtos, robos, accidentes, catástrofes naturales, daños a la propiedad o a las personas, etc. Los ganadores mantendrán indemne a los Organizadores de todo y cualquier daño, pérdida y/o accidente que pudiera ocurrir como consecuencia de la utilización y canje de los Premios.

Los Organizadores se reservan el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante la Promoción, tales como falsificación o adulteración de los medios publicitarios, u otros.



MARCOS A. DÍAZ LEÓN
NOTARIO PÚBLICO
REÑACA VINA DEL MAR
CARILLA INUTILIZADA





ANEXO N° 1
Afiche Publicitario
-Imagen meramente referencial-

GANAR \$1.000.000
a la semana!

**PRUEBA LA NUEVA
BECKER GOLDEN**

ESCANEA 

ENTRA A WWW.BECKER.CL
SUBE TU FOTO
Y ESTARÁS PARTICIPANDO

6x \$

Lata 473 cc.

Bienvenidos al lado B de 

TEXTO LEGAL: PROMOCIÓN VÁLIDA DENTRO DEL TERRITORIO CONTINENTAL DE CHILE, DESDE EL 9 DE ENERO DE 2023 AL 12 DE FEBRERO DE 2023, AMBAS FECHAS INCLUSIVE. PARTICIPA BECKER GOLDEN EN FORMATO PROMOCIONAL LATA DE 473ML. TOTAL DE PREMIOS DISPONIBLES: 5 GIFTCARDS CENCOSUD DE \$1.000.000 CADA UNA. PROMOCIÓN VÁLIDA PARA MAYORES DE 18 AÑOS. ORGANIZA COCA-COLA EMBONOR S.A. Y EMBOTELLADORA IQUIQUE S.A., AMBAS UBICADAS EN EL GOLF 40, PISO 4, LAS CONDES, SANTIAGO. CONSULTAS AL 800-21-99-99. BASES PROTOCOLIZADAS ANTE NOTARIO PÚBLICO DON MARCOS DÍAZ LEÓN, UBICADO EN AVENIDA BORGOÑO N° 14439, LOCAL N° 105, VIÑA DEL MAR, Y DISPONIBLES EN WWW.EMBONOR.CL.

Pag: 18/21



Certificado N°
123456807924
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

MARCOS A. DÍAZ LEÓN
NOTARIO PÚBLICO
REÑACA * VINA DEL MAR
CARILLA INUTILIZADA





ANEXO N°2
ACEPTACIÓN DE PREMIO, RENUNCIA DE ACCIONES Y DERECHO A USO DE IMAGEN

En _____, a ____ de _____ de 2023.
Yo, _____, de nacionalidad _____, estado
civil _____, profesión u oficio _____, RUT N° _____, domiciliado
en _____, de la ciudad de _____, declaro:

- **DECLARACIÓN GANADOR:** Que, con fecha de hoy he recibido de parte de **Coca-Cola Embonor S.A.**, RUT N° 93.281.000-K; y **Embotelladora Iquique S.A.** RUT N° 96.517.310-2; (en adelante los "**Organizadores**"), _____, correspondiente al Premio de la Promoción denominada "**PARTICIPA CON BECKER GOLDEN**" (en adelante el "**Premio**"), del cual resulté ser ganador con fecha ____ de _____ de 2023.
- Que he leído y acepto todos y cada uno de los términos y condiciones señalados en las bases legales de la presente Promoción.
- Que, los Organizadores nada me adeudan ni mantienen obligación pendiente de cualquier especie con relación a mi persona, habiendo recibido a entera satisfacción y conformidad el Premio antes señalado.
- Que, relevo de toda responsabilidad a los Organizadores de cualquier daño, hurto, pérdida o perjuicio de cualquier tipo, sobre las cosas o las personas, incluyendo accidentes o muerte, que se pudiesen ocasionar o producir como resultado de la aceptación del Premio y/o de mi participación en la Promoción y/o del uso del Premio, ya sea por mí, una tercera persona o cualquier otra ajena.
- Que, declaro que cuento con las condiciones de salud necesarias para hacer uso del Premio, y libero a los Organizadores y a sus compañías subsidiarias como así también a sus respectivos empleados, ejecutivos y directivos, de toda responsabilidad que se vincule o derive con ocasión del canje del Premio.
- Que, recibo el Premio dada mi participación legítima en la Promoción, por lo que cualquier comprobación de información que mi persona ha brindado incorrecta o falsa en todo acto relativo a la aceptación y recepción del Premio, así como de mi participación en la Promoción, hará que el Premio sea devuelto a los Organizadores, junto con los daños y perjuicios, aceptando que los Organizadores podrán seguir en mi contra todo tipo de acciones civiles, penales y administrativas que pudieren corresponder.
- Que, no soy socio, director, gerente ni trabajador dependiente de los Organizadores, o de cualquiera de sus filiales y/o de sus empresas relacionadas. Asimismo, declaro no ser cónyuge convivientes civiles, ascendientes o descendientes, colaterales por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive de las personas señaladas.
- Por este acto, y con ocasión de mi participación en la Promoción, declaro haber aceptado las bases legales de la Promoción, y autorizo desde ya expresamente a los Organizadores, sin necesidad de una autorización especial, a utilizar la información recaudada mediante o con ocasión de la Promoción y a difundir mi nombre e imágenes mediante la toma de fotografías y/o videos, vinculadas a mi participación en la Promoción, renunciando a recibir cualquier compensación, sea en dinero o en especies. Además, faculto a los Organizadores para exhibir y/o publicitar la Promoción, su Premio y ganador, a través de los medios y en la forma que lo estimen conveniente. Con lo anterior, autorizo expresamente que la información proporcionada en la participación y toda aquella que sea recolectada o almacenada durante la vigencia de la Promoción, incluyendo aquella relativa a la adquisición, contratación y uso de productos y servicios, sea tratada y comunicada por los Organizadores, y sus filiales.

Pag: 20/21



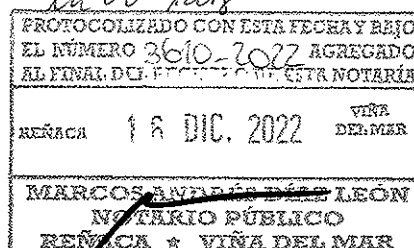
Certificado N°
123456807924
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

Nombre y apellido

C.I. N°

Firma

9



MARCOS A. DÍAZ LEÓN
~~NOTARIO PÚBLICO~~
REÑACA * VIÑA DEL MAR
CARILLA INUTILIZADA

